PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN N° 20/2020 U.O.C.

Para : **Oscar R. Salomón F., Presidente H. Cámara de Senadores**

De : **Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Fecha : **23 de diciembre de 2020**

Ref. : **Ampliación de vigencia de contratos de provisión de diarios**

Objeto

Por nota de fecha 1 de diciembre de 2020, la Lic. Norma Rodríguez, Directora General de Comunicaciones de la H. Cámara de Senadores, solicita la ampliación de vigencia de los contratos suscriptos por la H. Cámara de Senadores y las firmas proveedoras, mediante adjudicación de las licitaciones con ID N° 353.364 y N° 355.250 para la contratación de "Provisión de diarios para la H. Cámara de Senadores", para su ejecución en el ejercicio fiscal 2021, teniendo en cuenta que los contratos no fueron ejecutados en su totalidad, según lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/20 vigente, según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	33-B/2018	330	PROVISION DE DIARIOS	EDITORIAL AZETA S.A.	31/12/2021
2	40/2018			GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.	31/12/2021
3	41/2018			EDITORIAL EL PAIS S.A.	31/12/2021

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018, y de la Contratación Directa N° 05/2019.

2. Acta de e informe de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 "Provisión de diarios para la H. Cámara de Senadores" PLURIANUAL, adjudicación realizada según Resolución N° 752 en fecha 27 de noviembre de 2018. ID N° 353.364

3. Acta de e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 05/2019 "Provisión de diarios Crónica, La Nación y Ultima Hora" PLURIANUAL, adjudicación realizada en fecha 27 de diciembre de 2018. ID N° 355.250

4. Contrato N° 33-B/2018, "Provisión de diarios para la H. Cámara de Senadores", de fecha 27 de noviembre de 2018, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma EDITORIAL AZETA S.A.

5. Contrato N° 40/2018, "Provisión de diarios para la H. Cámara de Senadores", de 28 de diciembre de 2018, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.

6. Contrato N° 41/2018, "Provisión de diarios para la H. Cámara de Senadores", de 28 de diciembre de 2018, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma EDITORIAL EL PAIS S.A.

7. Nota de fecha 1 de diciembre de 2020, la Lic. Norma Rodríguez, Directora General de Comunicaciones de la H. Cámara de Senadores, solicita la ampliación de los contratos N° 33-B/2018, N° 40/2018, y N° 41/2018 de "Provisión de diarios para la H. Cámara de Senadores".

8. Nota Unidad Operativa de Contratación, de fecha 2 de diciembre de 2020, por medio de la cual se solicita la conformidad a las firmas proveedoras a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación de los contratos.

9. Notas de las firmas proveedoras, por medio de la cual informan de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...* ".

Decreto 2992/2019

Que, el **Decreto Nº 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007»**, dispone en su Art. 96 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Resolución DNCP 4576/2020

Que, el inciso g) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020** establece: "*La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.* "

Hechos

La adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 fue realizada según Resolución Nº 752 en fecha 27 de noviembre de 2018, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato 33-B/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma EDITORIAL AZETA S.A.

El Contrato Nº 33-B/2018 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones), y un monto máximo de Gs. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

La adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2019 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 27 de diciembre de 2018, en el marco de dicha contratación fueron firmados los Contratos N° 40/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma GRAFICAY EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A., y N° 41/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma EDITORIAL EL PAIS S.A.

El Contrato N° 40/2018 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones), y un monto máximo de Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Contrato N° 41/2018 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 45.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones), y un monto máximo de Gs. 90.000.000.- (guaraníes noventa millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

La Unidad Operativa de Contratación, por medio de la nota de fecha 1 de diciembre de 2020, ha solicitado la conformidad a las firmas proveedoras a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por la Lic. Norma Rodríguez, Directora General de Comunicaciones de la H. Cámara de Senadores, en la necesidad de hacer uso efectivo de la provisión de los bienes adjudicados, se hace necesaria la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, de los Contratos N° 33-B/2018, N° 40/2018 y N° 41/2018 de "Provisión de diarios para la H. Cámara de Senadores", sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, de conformidad a lo establecido por el **inciso g) del artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020**; y la ampliación del plazo de vigencia de las garantías presentadas por las firmas proveedoras, instrumentadas mediante Pólizas de seguros.

Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendarios del plazo de la ampliación del contrato, así como la presentación de la Constancia de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la CGR, una vez finalizada la ampliación de vigencia.

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación de los contratos, se solicita la resolución de la máxima autoridad de la ampliación de vigencia, salvo mejor parecer.

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones